

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2022/404 DE LA COMISIÓN**de 3 de marzo de 2022****por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 en lo que respecta a las normas armonizadas relativas a los mecanismos de gobierno; sistemas de guardines sobre roldanas****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con arreglo al artículo 14 de la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, se presume que los productos conformes con normas armonizadas o partes de estas, cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, cumplen los requisitos que contemplan dichas normas o partes de estas establecidos en el artículo 4, apartado 1, de dicha Directiva y en su anexo I.
- (2) Mediante su Decisión de Ejecución C(2015) 8736 ⁽³⁾, la Comisión pidió al Comité Europeo de Normalización (CEN) y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) que elaboraran y revisaran varias normas armonizadas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE, a fin de fijar unos requisitos básicos que se ajustasen a los establecidos en el artículo 4, apartado 1, de dicha Directiva y en su anexo I, que son más rigurosos que los establecidos en la Directiva 94/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾, que ha sido derogada.
- (3) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 8736, se pidió también al CEN y al Cenelec que revisaran las normas cuyas referencias se habían publicado en la Comunicación 2015/C 087/01 de la Comisión ⁽⁵⁾.
- (4) Sobre la base de la solicitud presentada en la Decisión de Ejecución C (2015) 8736, el CEN revisó la norma armonizada EN ISO 8847:2017, sobre mecanismos de gobierno; sistemas de guardines y roldanas, que había sustituido a la anterior norma armonizada EN ISO 8847:2004 y cuya referencia se publicó en la Comunicación 2017/C 435/06 de la Comisión ⁽⁶⁾. Esto dio lugar a la adopción de la norma armonizada EN ISO 8847:2021.

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

⁽²⁾ Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas, y por la que se deroga la Directiva 94/25/CE (DO L 354 de 28.12.2013, p. 90).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución C(2015) 8736 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2015, sobre una petición de normalización al Comité Europeo de Normalización (CEN) y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) en lo que respecta a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas, y por la que se deroga la Directiva 94/25/CE.

⁽⁴⁾ Directiva 94/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 1994, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a embarcaciones de recreo (DO L 164 de 30.6.1994, p. 15).

⁽⁵⁾ Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 94/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 1994, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a embarcaciones de recreo (Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión) (DO C 87 de 13.3.2015, p. 1).

⁽⁶⁾ Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas, y por la que se deroga la Directiva 94/25/CE (Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión) (DO C 435 de 15.12.2017, p. 144).

- (5) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si esa norma revisada por el CEN se ajusta a la petición presentada en la Decisión de Ejecución C(2015) 8736.
- (6) La norma EN ISO 8847:2021 establece requisitos para el diseño, la instalación y el ensayo de sistemas de gobierno de guardines sobre roldanas en pequeñas embarcaciones con o sin motor de propulsión y en pequeñas embarcaciones con motor fuera borda de hasta 37 kW de potencia total.
- (7) La norma EN ISO 8847:2021 cumple los requisitos que pretende cubrir y que se establecen en el artículo 4, apartado 1, de la Directiva 2013/53/UE, así como en la parte A del anexo I de dicha Directiva. Procede, por tanto, publicar la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (8) La norma EN ISO 8847:2021 debe sustituir a la norma EN ISO 8847:2017.
- (9) Por consiguiente, es necesario retirar la referencia de la norma EN ISO 8847:2017 del *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (10) Para que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para adaptar sus productos a la versión revisada de la norma armonizada EN ISO 8847:2017, es necesario aplazar la retirada de la referencia de dicha norma.
- (11) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 figuran las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE. La referencia de la norma armonizada EN ISO 8847:2021 debe incluirse en dicho anexo.
- (12) En el anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 figuran las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE que se retiran de la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*. La referencia de la norma armonizada EN ISO 8847:2017 debe incluirse en dicho anexo.
- (13) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 en consecuencia.
- (14) La conformidad con una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 se modifica como sigue:

- 1) El anexo I se modifica de conformidad con el anexo I de la presente Decisión.
- 2) El anexo II se modifica de conformidad con el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 3 de marzo de 2022.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO I

En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 se añade la siguiente entrada:

Núm.	Referencia de la norma
«44.	EN ISO 8847:2021 Pequeñas embarcaciones. Mecanismos de gobierno. Sistemas de guardines [sobre] roldanas».

ANEXO II

El anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 se modifica como sigue:

Núm.	Referencia de la norma	Fecha de retirada
«37.	EN ISO 8847:2017 Pequeñas embarcaciones. Mecanismos de gobierno. Sistemas de guardines y roldanas	10 de septiembre de 2023».